ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-MDT/A

28 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 023-2023/MDT/CM, de fecha 27 de noviembre de 2023, el INFORME N° 181-2023-FMRB-OCOP-ODU-MDT, emitido por el Responsable de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la MDT, sobre servidumbre de paso del predio (PREDIO DOÑA IRMA CALLE MARCOS AURELIO LEON VERA MZ. D3 -LOTE 01) para uso de vía pública, para sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante El Informe N° 181-2023-FMRB-OCOP-ODU-MDT de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la MDT, mediante el cual concluye que de acuerdo a la Declaración Jurada Adjunta, la Sra. Irma Cabrera de León y el Sr. Carlos Alfredo León Huayanca ceden el área de servidumbre de paso del predio (PREDIO DOÑA IRMA CALLE MARCOS AURELIO LEON VERA MZ. D3 – LOTE 01) para uso de vía pública.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores aprueban por UNANIMIDAD, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la DONACION de SERVIDUMBRE DE PASO del predio (PREDIO DOÑA IRMA CALLE MARCOS AURELIO LEON VERA MZ. D3 – LOTE 01) de propiedad de la Sra. Irma Cabrera de León y el Sr. Carlos Alfredo León Huayanca,

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Responsable de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la MDT y Desarrollo Urbano los trámites y acciones correspondientes conforme al artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

Escaneado con CamScanner

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-MDT/A

28 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Ordinario Municipal N° 023-2023/MDT/CM, de fecha 27 de noviembre de 2023, el INFORME N° 181-2023-FMRB-OCOP-ODU-MDT, emitido por el Responsable de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la MDT, sobre servidumbre de paso del predio (PREDIO DOÑA IRMA CALLE MARCOS AURELIO LEON VERA MZ. D3 -LOTE 01) para uso de vía pública, para sesión de concejo;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante El Informe N° 181-2023-FMRB-OCOP-ODU-MDT de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la MDT, mediante el cual concluye que de acuerdo a la Declaración Jurada Adjunta, la Sra. Irma Cabrera de León y el Sr. Carlos Alfredo León Huayanca ceden el área de servidumbre de paso del predio (PREDIO DOÑA IRMA CALLE MARCOS AURELIO LEON VERA MZ. D3 – LOTE 01) para uso de vía pública.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores aprueban por UNANIMIDAD, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la DONACION de SERVIDUMBRE DE PASO del predio (PREDIO DOÑA IRMA CALLE MARCOS AURELIO LEON VERA MZ. D3 – LOTE 01) de propiedad de la Sra. Irma Cabrera de León y el Sr. Carlos Alfredo León Huayanca,

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Responsable de la Oficina de Catastro y Obras Privadas de la MDT y Desarrollo Urbano los trámites y acciones correspondientes conforme al artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
Ing. Felix Ramos Peña
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
V°B°
SECRETARIA GENERAL

Escaneado con CamScanner